

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 293/21

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

#### **A N U N C I O**

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2020 Acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del suministro de agua potable y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6 de la citada Ordenanza quedando redactado como sigue a continuación:

#### **B. CUOTAS VARIABLES**

Bloque 1. Hasta 40 m <sup>3</sup>	21,50€	CONSUMO MINIMO
Bloque 2. De más de 40 a 100		0,70 €/ por m <sup>3</sup>
Bloque 3. De más de 100 m <sup>3</sup>		1 €/ por m <sup>3</sup>

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativo.

El Alcalde, *Desiderio Vallejo Martín*.